



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 876-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de NOVIEMBRE de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO; el expediente N° 11286-2019, la administrada ANA MARIA PEREZ CAMA, identificada con DNI N° 15343516, solicita Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el 9 de Diciembre N° 1020, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 110.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial con escrito de fecha 18 de noviembre del 2019.
- Copia fedateada del Testimonio Escritura de Compra -Venta, otorgado por Delfina Norma Cama de Muñoz a favor de Ana María Pérez Cama, del predio ubicado en la Av. 9 de Diciembre N° 1020, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima con un área de 110.00 m², emitido por el Notario- Abogado Américo R. Maldonado U. (18.04/2006).
- Copia fedateada de traslados notariales de la compra venta de Delfina Norma Cama de Muñoz a favor de Ana María Pérez Cama, del predio ubicado en la Av. 9 de Diciembre N° 1020, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima con un área de 110.00 m², emitido por el Notario- Abogado Américo R. Maldonado U. (16.10.2019).
- Copia simple de documentos técnicos (plano y memoria descriptiva) elaborado por el Ingeniero Civil Fausto Rene Huapaya Ponce CIP N° 15102.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado de numeración de finca N° 109683 por el importe de S/ 115.00 soles de fecha (18.11.2019).

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al Informe N° 1422-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29/11/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por la administrada, considerando las características y datos declarados por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional De Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006- jus art. 3° literal f); y el plano de zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Certificado Negativo de Catastro N°072-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud de la administrada **ANA MARIA PEREZ CAMA**, del predio ubicado en la Av. 9 de Diciembre N° 1022, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 110.10 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Ing. María Flor Paico Ruiz
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 072-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°11286-2019

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda y el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL, del predio urbano ubicado en la Av. 9 de Diciembre N° 1020, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 110.00 m2.



CERTIFICA:

SOLICITANTE : ANA MARIA PEREZ CAMA.
DNI N° 15343516

UBICACIÓN : Predio urbano ubicado en la Av. 9 de Diciembre N° 1020, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 110.00 m2.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción, por lo tanto, el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **ÁREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 29 de noviembre de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCÓ
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”
Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387
Pág. Web www.municipa.nete.gob.pe